

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que en decisión que antecede se fijaron las agencias en este asunto, encontrándose pendiente la liquidación de costas.

COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA LOGISTICA TRANSPORTES CAP SAS y CARLOS ANDRES PINILLA TEJADA	
Agencias en derecho (Fl. 29)	\$9.700.000
Diligencias de Notificación (Fl 07)	\$2.000
Diligencias Notificacion (Fl. 08)	\$10.000
Diligencias Notificación (Fl. 09)	\$10.000
Diligencias Notificación (Fl. 11)	\$16.861
Gastos Oficina Registro (Fl. 42 cuaderno medidas)	\$45.400
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$9.784.291

A folio que antecede obra subrogación.

Manizales, 07 de diciembre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	170013103005-2023-00017-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandados:	LOGISTICA TRANSPORTES CAP SAS y CARLOS ANDRES PINILLA TEJADA
Auto:	INTERLOCUTORIO

La anterior liquidación de costas efectuada en el presente proceso, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del proceso, se aprueba.

En lo tocante a la subrogación, se hace necesario requerir a la parte interesada para que allegue el documento que acredite el contrato de mandato al que hace referencia en el numeral primero del escrito.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**